

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONTRATO DE DENOMINADO "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DE CONVIVENCIA, COMPLEMENTARIAS Y DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ 2024-2025, DIVIDIDO EN DOS LOTES".

Expediente nº.: 300/2023/00825

LOTE 1: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIAS Y DINAMIZACIÓN DE **BIBLIOTECAS**

Con fecha 7 de MAYO de 2024 se celebró la mesa de apertura del sobre C, relativo a los criterios valorables en cifras y porcentajes del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE **ACTIVIDADES** EXTRAESCOLARES, DE CONVIVENCIA, COMPLEMENTARIAS Y DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ 2024-2025. DIVIDIDO EN DOS LOTES". LOTE 1: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIAS Y DINAMIZACIÓN DE BIBLIOTECAS.

Con carácter previo a la apertura del citado sobre se procedió en la misma sesión y en acto público a dar lectura de la puntuación obtenida por las entidades licitadoras relativas a los criterios no valorables en cifras o porcentajes el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES			
ENTIDADES LICITADORAS TOTAL CRITERIOS NO VALORABLI			
CULTURAL ACTEX, S.L.	23,5		
JC MADRID DEPORTE Y CULTURAL, S.L.	11,6		
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	14,9		

El apartado 16 del Anexo I del lote 1 del PCAP del presente contrato dispone que la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios valorables en cifras o porcentajes:

hasta 75 puntos.

1. Oferta económica.....hasta 35 puntos.

Las proposiciones económicas deberán expresar, en forma de un único tanto por ciento, la baja lineal que se oferte será sobre todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el pliego.

La oferta más económica recibe 35 puntos.

Página 1 de 6

Fecha Firma: 09/05/2024 10:49:21 CSV: 10GEFCAVLV5DCAN







El porcentaje de baja ofertado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

Y= Vmax x (BOi / BMO)

Siendo:

Y= Puntuación obtenida.

Vmax: Puntuación máxima asignada al criterio precio (35)

BOi: Baja de la oferta a valorar BMO: Mayor Baja Ofertada

Conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará la máxima puntuación en el presente subcriterio, cinco (5,00) puntos, al/a los licitadores que se comprometan en la impartición de un curso de formación en intervención educativa, dirigido a todo el personal de ejecución del mismo, con una duración de al menos 10 horas.
- Se otorgarán tres (3,00) puntos, a los licitadores que se comprometan a la impartición de un curso de formación en intervención educativa, dirigido a todo el personal de ejecución del mismo, con una duración inferior a 10 horas y hasta 5 horas.
- Se otorgarán cero (0,00) puntos, al/a los licitadores que se comprometan en la impartición de un curso de formación en intervención educativa, dirigido a todo el personal de ejecución del mismo, con una duración inferior a 5 horas o al/a los licitadores que no se comprometan en la impartición de un curso de formación en intervención educativa, dirigido a todo el personal de ejecución del mismo.
- 3. Mejoras técnicas que aportan calidad al servicio...... hasta 35 puntos.
- 3.1. Propuesta de colaboración y organización con los centros educativos que impartan las actividades extraescolares de teatro y/o música, de organizar en cada centro una actuación al finalizar el curso escolar, apartando los medios personales, técnicos y materiales de decoración. Hasta 15 puntos.

Conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará la máxima puntuación en el presente criterio, quince (15,00) puntos, al/a los licitadores que se comprometan a la colaboración y organización con los centros educativos que impartan las actividades extraescolares de teatro y música, de organizar en cada centro una actuación al finalizar el curso escolar por cada actividad, aportando los medios personales y materiales de decoración.
- Se otorgarán siete (7,00) puntos, a los licitadores que se comprometan a la colaboración y organización con los centros educativos que impartan la actividad extraescolar de teatro, de organizar en cada centro una actuación al finalizar el curso escolar, apartando los medios personales, técnicos y materiales de decoración.
- Se otorgarán siete (7,00) puntos, a los licitadores que se comprometan a la colaboración y organización con los centros educativos que impartan la actividad

Página 2 de 6



Información de Firmantes del Documento







- extraescolar de música, de organizar en cada centro una actuación al finalizar el curso escolar, apartando los medios personales, técnicos y materiales de decoración.
- Se otorgarán cero (0,00) puntos, a los licitadores que no se comprometan a la colaboración y organización con los centros educativos que impartan las actividades extraescolares de teatro y/o música, de organizar en cada centro una actuación al finalizar el curso escolar, apartando los medios personales y materiales de decoración.
- 3.2. Propuesta de colaboración con los colegios públicos del Distrito de Chamberí para crear una bolsa de hasta 160 horas por curso escolar de monitores de tiempo libre vinculada a la necesidad de la actividad de extensión de horario de mañana o tarde, a realizar por un profesional que cumpla con los requisitos de Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre (Grupo IV) según convenio colectivo de Ocio Educativo y animación Sociocultural, indicado el punto 5.A.3 del PPT. Hasta 20 puntos.

Conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará la máxima puntuación en el presente criterio, veinte (20,00) puntos, al/a los licitadores que se comprometan a la colaboración con los colegios públicos del Distrito de Chamberí para crear una bolsa de hasta 160 horas por curso escolar de monitores de tiempo libre vinculada a la necesidad de la actividad de extensión de horario de mañana o tarde, a realizar por un profesional que cumpla con los requisitos de Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre (Grupo IV) según convenio colectivo de Ocio Educativo y animación Sociocultural, indicado el punto 5.A.3 del PPT.
- Se otorgará diez (10,00) puntos, al/a los licitadores que se comprometan a la colaboración con los colegios públicos del Distrito de Chamberí para crear una bolsa de hasta 80 horas por curso escolar de monitores de tiempo libre vinculada a la necesidad de la actividad de extensión de horario de mañana o tarde, a realizar por un profesional que cumpla con los requisitos de Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre (Grupo IV) según convenio colectivo de Ocio Educativo y animación Sociocultural, indicado el punto 5.A.3 del PPT.
- Se otorgarán cero (0,00) puntos, a los licitadores que no se comprometan colaboración con los colegios públicos del Distrito de Chamberí para crear una bolsa de horas.

Licitadores	Oferta económica (35 p) (%)	Formación (SI/NO) (5 p)	Mejoras Técnicas (35 p) (SI/NO), Teatro/música Bolsa de hora: (15) (20)	
CULTURAL ACTEX, S.L.	17,98 %	SI - 5 p	SI - 15 p	SI - 20 p
JC MADRID DEPORTE Y CULTURAL, S.L.	15,73 %	SI – 5 p	SI - 15 p	SI – 20 p
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	11,50 %	SI – 5 p	SI – 15 p	SI – 20 p

Página 3 de 6







De acuerdo con los citados criterios se procedió a valorar las ofertas presentadas por las empresas admitidas en la licitación con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O POCENTAJES					
ENTIDADES LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA PORCENTAJE BAJA	PUNTUACIÓN PRECIO	CRITERIOS SOCIALES	MEJORAS TÉCNICNAS	TOTAL PUNTOS CRITERIOS VALORABLES
CULTURAL ACTEX, S.L.	17,98 %	35	5	35	75
JC MADRID DEPORTE Y CULTURAL, S.L.	15,73 %	30,62	5	35	70,62
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	11,50 %	22,39	5	35	62,39

Según se establece en el punto 17 del Anexo I del lote 1 del PCAP los criterios para determinar los valores anormalmente bajos de las ofertas se establecen conforme a lo siguiente:

Criterios de adjudicación Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal:

- Precio. Dado que el contrato se adjudicará atendiendo a una pluralidad de criterios se han establecido dos parámetros que servirán para identificar ofertas presuntamente anormales. Un primer parámetro que toma en consideración al criterio 1. BAJA ECONÓMICA (precio) de los valorables en cifras y porcentajes, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:
 - Si sólo se presentase un licitador, se consideraría como oferta anormalmente baja aquélla cuyo porcentaje exceda en veinte (20) unidades porcentuales sobre los precios unitarios, IVA excluido. En todo caso se considerará anormal la baja económica que no cubra los costes laborales derivados de la subrogación de los trabajadores.
 - Si se presentan dos o más licitadores: De conformidad con lo establecido en el artículo 149 LCSP se considerará, en principio, como oferta anormalmente baja aquélla cuyo porcentaje exceda en diez (10) unidades porcentuales, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.
- Precio y resto de criterios. Se ha establecido un segundo parámetro relacionado con la determinación de baja anormal en su conjunto. Para apreciar que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se deben dar ambas circunstancias:
 - En el caso de que concurra un único licitador, se considerará anormal aquella oferta que sea inferior en dieciocho (18) unidades porcentuales sobre los precios unitarios, IVA excluido, y obtenga, igualmente, una puntuación igual o superior a 60 puntos en los restantes, excluido el precio (oferta económica) e incluidos los criterios no valorables en cifras o porcentajes. Debiendo darse ambas circunstancias.

Página 4 de 6







En el caso de dos o más licitadores: se considerará anormal aquella oferta, cuando en el criterio de precio, su porcentaje de baja exceda en ocho (8) unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas y, obtenga una puntuación igual o superior a 60 puntos en los criterios en la suma del resto de los criterios, excluido el precio (oferta económica) e incluidos los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha constatado que las entidades licitadoras no incurren en oferta anormalmente baja.

De conformidad con lo expuesto, se reproduce a continuación la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores admitidos en la licitación, sumando para ello la puntuación obtenida en los criterios valorables y no valorables en cifras y porcentajes:

PUNTUACIÓN TOTAL			
ENTIDADES LICITADORAS	Total puntos criterios no valorables en cifras o porcentajes	Total puntos criterios valorables en cifras o porcentajes	TOTAL
CULTURAL ACTEX, S.L.	23,5	75	98,5
JC MADRID DEPORTE Y CULTURAL, S.L.	11,6	70,62	82,22
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	14,9	62,39	77,29

A la vista de la puntuación obtenida por los licitadores, la oferta de la empresa **CULTURAL ACTEX**, **S.L. con CIF B81829996**, ha obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 16 del Anexo I del lote 1 del PCAP, considerándose la oferta en conjunto más ventajosa para el cumplimiento del objeto del contrato, razón por la cual:

Según queda reflejado en el punto 3 del Anexo I del Lote 1 del PCAP, en caso de que la entidad adjudicataria dentro de los criterios valorables en cifras o porcentajes en el criterio1. "Baja Económica" oferte una baja porcentual a los precios unitarios (sin IVA), a petición del Departamento de Educación podrán realizar mayor número de horas con su precio correspondiente a la baja ofertada, hasta un máximo del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes.

Se propone como adjudicataria del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DE CONVIVENCIA, COMPLEMENTARIAS Y DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR EN LOS CETROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ 2024-2025", LOTE 1: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CUMPLEMENTARIAS Y DINAMIZACIÓN DE BIBLIOTECAS a la entidad **CULTURAL ACTEX, S.L. con CIF B81829996**, por un precio de adjudicación de 200.644,68 euros sin

Página 5 de 6







IVA, al que corresponde por IVA (10%) la cantidad de 20.064,47 euros, siendo el precio total de 220.709,15 euros, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE IVA (10%)	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	51.675,87	5.167,59	56.843,46
2025	148.968,81	14.896,88	163.865,69

Firmado electrónicamente LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Fdo.: Ruth Escribano González

Página 6 de 6



